

## ¿A QUE PAÍSES PUEDO VIAJAR SOLO CON MI CÉDULA DE IDENTIDAD?

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

## DESEO VIAJAR AL EXTRANJERO. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PRESENTAR EN POLICÍA INTERNACIONAL AL MOMENTO DE SALIR?

Por norma general, solo necesitara su cédula de identidad o pasaporte. Sin embargo algunos países exigen visa para el ingreso como turista. Consulte directamente a la representación consular del país de destino sobre los requisitos de ingreso.

## NECESITO OBTENER PASAPORTE PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. ¿QUE TRÁMITES TENGO QUE HACER?

Para solicitar el documento, debe dirigirse a las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, con su cédula de identidad vigente y en buen estado.



## RECOMENDACIONES PARA VIAJES AL EXTRANJERO





### **¿CÓMO PUEDO SABER SI TENGO ALGÚN IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS?**

Deberá concurrir personalmente con su documento de identidad, hasta la unidad policial PDI más cercana a su domicilio, donde personal especializado atenderá sus inquietudes.

### **¿QUIEN AUTORIZA LA SALIDA DE UN MENOR QUE VIAJA SOLO AL EXTRANJERO?**

Ambos padres, por escritura pública o escritura privada autorizada por un notario.

### **¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN?**

Cédula de identidad de quien o quienes autorizan la salida y la del menor de edad. Certificado de nacimiento del menor o libreta de familia para demostrar que son los padres.

### **SI EL MENOR VIAJA CON LOS DOS PADRES, ¿REQUIEREN AUTORIZACIÓN?**

No, bastará con que presenten a Policía Internacional la libreta de familia o certificado de nacimiento donde figuren sus nombres.

### **¿QUIEN AUTORIZA LA SALIDA SI EL MENOR VIAJA CON UNO DE LOS PADRES?**

El padre que no acompaña al menor en el viaje, debe firmar una autorización por escritura pública o escritura privada autorizada por un notario.

### **¿QUÉ PASA SI UNO DE LOS PADRES HA FALLECIDO?**

Además de la libreta de familia o certificado de nacimiento del menor, se debe presentar el certificado de defunción del padre o la madre fallecida.

### **SI UNO DE LOS PADRES NO ES UBICADO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN, ¿QUÉ SE HACE?**

En ese caso, se debe solicitar la autorización a los tribunales de familia.

### **SI UNO DE LOS PADRES NIEGA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SALIDA DEL MENOR SIN MOTIVO PLAUSIBLE, ¿QUE PUEDE HACER EL OTRO PADRE?**

Se debe solicitar la autorización al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.

### **¿QUIEN AUTORIZA LA SALIDA, SI EL CUIDADO PERSONAL DEL MENOR HA SIDO CONFIADO A UNO DE LOS PADRES O A UN TERCERO?**

Aquella persona que tenga el cuidado del menor de edad, salvo que se encuentre regulada la relación directa y regular (derecho de visitas), a favor del padre o madre, persona que también deberá otorgar la autorización.

### **EN EL CASO DE LOS HIJOS ADOPTADOS, ¿QUIÉN DEBE AUTORIZAR LA SALIDA?**

Los padres adoptivos. Certificado de nacimiento o libreta de familia más tres fotocopias simples.

Todo chileno, tanto mayor como menor de edad, que planifique viajar debe contar con su pasaporte o cédula de identidad vigente, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que se recomienda verificar y efectuar su renovación en forma oportuna.

Recuerde que el control de salida y de entrada al país, es un trámite personal. Por lo tanto, es obligación de cada pasajero acercarse a efectuar su control migratorio.